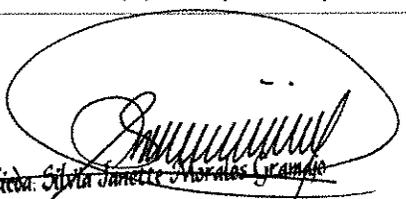




1 En la Ciudad de Guatemala, el veinticinco de enero de dos mil dieciocho, los
2 suscritos: **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, de cincuenta y cuatro (54)
3 años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico
4 con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -
5 CUI- número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil treinta y siete, cero
6 ciento uno (2451 13037 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas,
7 actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA**
8 (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la
9 representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el
10 artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número
11 dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi
12 personería con la resolución de Junta Monetaria número JM guion veintiséis guion
13 dos mil diecisiete (JM-26-2017) emitida en esta ciudad el uno de marzo de dos
14 mil diecisiete y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de mérito,
15 número diecinueve guion dos mil diecisiete (19-2017) del veinte de marzo del
16 mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el
17 Banco; y **ALEXANDRA ALLYSON NANNE TEAGUE**, de veintinueve (29) años
18 de edad, soltera, guatemalteca, Ejecutiva, de este domicilio, me identifico con el
19 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
20 número dos mil trescientos dos, sesenta y cinco mil seiscientos veintiséis, cero
21 ciento uno (2302 65626 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas,
22 actúo en mi calidad de **MANDATARIA ADMINISTRATIVA ESPECIAL CON**
23 **REPRESENTACIÓN** de la entidad denominada **SISTEMAS APLICATIVOS,**
24 **SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con
25 el primer testimonio de la escritura pública número ocho (8), ampliada por la

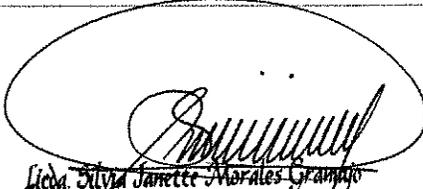

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

escritura pública número diez (10), autorizadas en esta ciudad el nueve y el
veintiocho, ambas de mayo de dos mil catorce, respectivamente, por la notario
Maria Eugenia Galindo Alfonso, el cual quedó inscrito en el Registro Electrónico
de Poderes del Archivo General de Protocolos a la inscripción número dos (2) del
poder trescientos siete mil ochocientos dos guion E (307802-E), con fecha dos de
junio de dos mil catorce, y en el Registro Mercantil al número seiscientos
cincuenta y ocho mil veinte (658020), folio ciento veintidós (122) del libro setenta
y cuatro (74) de Mandatos, expediente número treinta y seis mil novecientos
dieciocho guion dos mil catorce (36918-2014) de fecha veintitrés de junio de dos
mil catorce; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados,
encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el
presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE
SUMINISTRO**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:
(Antecedentes)**. Yo, Oscar Roberto Monterroso Sazo, en la calidad con que
actúo, manifiesto que el Banco, interesado en contratar una empresa para que le
suministre la actualización del sistema de filtrado y control de mensajes de correo
no solicitados (spam), en atención a lo que para el efecto establece la Ley de
Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización
correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según resolución número
JC guion dos guion cuarenta y tres guion dos mil diecisiete (JC-2-43-2017) de la
junta de cotización respectiva, de fecha quince de diciembre de dos mil diecisiete.
Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento
privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Sistemas Aplicativos,
Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la
adjudicación antes relacionada, yo, Alexandra Allyson Nanne Teague, en la

[Firma manuscrita]
ALEXANDRA ALLYSON NANNTEAGUE



1 calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Sistemas Aplicativos,
2 Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a suministrarle la actualización
3 del sistema de filtrado y control de mensajes de correo no solicitados (spam), de
4 acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización
5 elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del uno (1) al
6 veintiuno (21), del treinta y siete (37) al ochenta y uno (81) y del ochenta y tres
7 (83) al ciento uno (101), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar
8 y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar los certificados o
9 constancias de la actualización del sistema relacionado en la cláusula precedente,
10 en las oficinas de el Banco, ubicadas en la séptima avenida veintidós guion cero
11 uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en el plazo de diez (10)
12 días calendario, contado a partir del día siguiente de la suscripción del presente
13 contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el
14 Contratista, por la actualización del sistema de filtrado y control de mensajes de
15 correo no solicitados (spam) objeto de este contrato, la cantidad de
16 **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS QUETZALES**
17 **(Q443,072.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.
18 Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria
19 que el Contratista indicó oportunamente en el formulario respectivo, contra la
20 entrega de la factura correspondiente, extendida con las formalidades de ley, al
21 recibirse los certificados o constancias de la actualización del sistema de mérito,
22 a entera satisfacción de el Banco. Los suscritos, en la calidad con que actuamos,
23 aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que
24 no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el
25 artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de**


Lidia Silvia Janette Morales Grandje
Abogada y Notaria

25 **cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas
26 en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y
27 cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su
28 reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el
29 Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, la cual
30 deberá presentarse en las oficinas de este dentro de los quince (15) días
31 siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio
32 de seguro de caución, el cual deberá ser emitido por una aseguradora
33 debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República de
34 Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber
35 recibido los certificados o constancias de la actualización del sistema de filtrado y
36 control de mensajes de correo no solicitados (spam) y, en ningún caso podrá ser
37 endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El
38 retraso de el Contratista en la entrega de los certificados o constancias de la
39 actualización del sistema objeto del presente contrato, por causas imputables a
40 él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto
41 de los certificados o constancias que no se hayan entregado oportunamente, por
42 cada día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de
43 cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la
44 Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el
45 Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a
46 el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado
47 con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte
48 afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor).** En caso
49 de que alguna o algunas de las licencias de software incluidas en la oferta, violen
50

10/10/2018 10:00:00 AM
10/10/2018 10:00:00 AM
10/10/2018 10:00:00 AM



1 alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que se
2 deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá
3 la defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales
4 que correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las
5 licencias de software, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere
6 compelido a retirar alguna o algunas de las licencias de software, el Banco
7 permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean reemplazadas por otro
8 software de capacidad y función equivalente, previa aprobación favorable de el
9 Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad
10 total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución
11 del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos
12 o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o
13 similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin
14 responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer
15 las demás acciones legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En
16 caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en
17 este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el
18 Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento
19 a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin
20 necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo
21 originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas
22 las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y
23 exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a
24 los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir
25 citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la tercera


Lidia Silvia Janette Avila
Abogada y Notaria

26 calle "A" seis guion cincuenta, zona diez (3ª. calle "A" 6-50, zona 10) de esta
27 ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en
28 forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien
29 hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los
30 suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los
31 contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del
32 Departamento de Tecnologías de Información de el Banco y el representante legal
33 de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual fija un plazo máximo de
34 treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el
35 surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a
36 consideración de la Gerencia General de el Banco, para que esta lo trate con el
37 representante legal de el Contratista; y, si aún así existe la discrepancia, se
38 someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de
39 conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de
40 Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Alexandra
41 Allyson Nanne Teague, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las
42 penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el
43 Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion
44 setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal.
45 Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior
46 de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren
47 corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema
48 Guatecompras. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con
49 que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del
50 presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido,

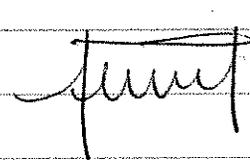




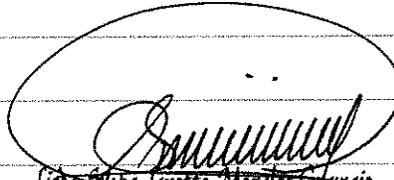
objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

En la Ciudad de Guatemala, el veinticinco de enero de dos mil dieciocho, como notario DOY FE: a) Que las firmas que anteceden SON AUTÉNTICAS, por haber sido puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por la señorita ALEXANDRA ALLYSON NANNE TEAGUE, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos dos, sesenta y cinco mil seiscientos veintiséis, cero ciento uno (2302 65626 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Mandataria Administrativa Especial con Representación de la entidad denominada Sistemas Aplicativos, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un CONTRATO DE SUMINISTRO, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo numerado del uno (1) al veintiuno (21), del treinta y siete (37) al ochenta y uno (81) y del ochenta y tres (83) al ciento uno (101), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con

26 la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar
27 constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente
28 acta de legalización de firmas.

29  

34 Ante Mi:

33 
35 Licda. Silvia Janette Morales Gamayo
36 Abogada y Notaria

ABOGADOS Y NOTARIOS
GUATEMALA

AH-0602744



Q. 10.00 DÍZ CEN
TIMBRE NOTARIAL

Silvia Janette Morales Gamayo
Abogada y Notaria

